San Juan, 28 de abril de 1954.

Boletín Administrativo Núm. 99

PROCLAMA

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Dia de la Salud del Niño

POR CUANTO, debemos instar a todos los ciudadanos a que amplien sus conocimientos sobre el crecimiento emocional, social y espiritual de nuestros niños;

POR CUANTO, debemos asegurar al niño la oportunidad de desarrollar para su felicidad individual y la de su pueblo todos los aspectos de su personalidad, tanto físicos como mentales;

POR CUANTO, la salud del niño es indispensable para el desarrollo de la capacidad productiva de todo pueblo;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente proclamo el día lro. de mayo de este año como Día de la Salud del Niño; y recabo de todos los individuos, celebrar en ese día actos encaminados a despertar en nuestro pueblo el interés de llevar a cabo durante el año un programa para proteger y desarrollar la salud de los niños de Puerto Rico y exhortar a toda la ciudadanía a que observe este programa y asuma la responsabilidad de seguir laborando hasta lograr un crecimiento y desarrollo óptimos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 28 de abril, A.D. mil novecientos cincuenta y cuatro.

IS MÜÑØZ MARIN Gobernador

Promulgad de cuerdo con la ley, hoy 28 de abril de 1954.

ADOLFO PORRATA DORIA Secretario Auxiliar de Estado, Interino